

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Informe Ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, mayo de 2009.								
Código del Proyecto	4.08.14								
Denominación	Liquidación de Haberes del GCBA – Auditoría Legal y Financiera.								
Período examinado	Ejercicio 2007.								
Programas auditados	Inciso 1: Gastos en Personal.								
Unidad Ejecutora	Jurisdicción 55: Ministerio de Educación.								
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros en los procedimientos seguidos en el proceso de liquidación de haberes en el GCBA.								
Presupuesto (expresado en pesos)	<table><tr><th>CREDITO ORIGINAL</th><th>CREDITO VIGENTE</th><th>DEVENGADO</th></tr><tr><td>1.692.905.320,00</td><td>1.972.323.869,00</td><td>1.971.974.856,41</td></tr></table>			CREDITO ORIGINAL	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO	1.692.905.320,00	1.972.323.869,00	1.971.974.856,41
CREDITO ORIGINAL	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO							
1.692.905.320,00	1.972.323.869,00	1.971.974.856,41							
Alcance	Examen, sobre la base de una muestra, de los procesos de liquidación de haberes.								
Delimitación del alcance	Motivo: extensión y diversidad de conceptos integrantes de cada liquidación. Metodología: concentración del análisis en los códigos con mayor impacto financiero. Criterio: barrido de entre el 80 y el 90% del valor liquidado. A tal efecto: 1. Tanto los conceptos de asignaciones como de descuentos fueron verificados por pruebas de sistemas: las asignaciones por pruebas sustantivas (tope de error aceptable del 5%), los descuentos por pruebas globales, en virtud de la normativa general. 2. Los topes que fija la normativa fueron verificados por pruebas de sistemas como también el cumplimiento de las resoluciones que fijan el salario mínimo vital y móvil. 3. Los cargos fueron verificados uno a uno mediante la compulsa de la información obrante en la Base de Liquidaciones y la respuesta recibida del Ministerio de Educación (Ex DAD).								
Limitaciones al alcance	1. No fue posible garantizar los siguientes universos: ✓ la totalidad de reparticiones correspondientes a docentes del Ministerio de Educación, ✓ la totalidad de docentes, ✓ el total liquidado 2007 y ✓ el total liquidado para el concepto FONAINDO – Fondo Nacional de Incentivo Docente. 2. No fue posible la vista integral de legajos de docentes. A tal efecto se utilizaron procedimientos alternativos acotados.								
Desarrollo de tareas	Desde abril de 2008 hasta el 28 de abril de 2009.								
Aclaraciones previas	Marco Normativo: 1. Ley 471 (rige las Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Empleo Público y Convenio Colectivo de Trabajo) que establece en su artículo 5º,								

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

	en concordancia con el 66º, que el personal comprendido en Estatutos Particulares siguen rigiéndose por ellos. 2. Ordenanza N° 40.593/CJD/85 se aprobó el Estatuto del Docente Municipal (vigente con sus modificatorias). Estructura, funciones y procedimientos (Dirección General de Administración de Recursos Humanos y Ministerio de Educación). Relevamiento de: 1. Departamento Liquidación Docentes: su dependencia jerárquica y estructura, personal que lo integra por dependencia y situación de revista, sus funciones y procedimientos administrativos. 2. Ministerio de Educación del GCBA, Dirección General de Coordinación Financiera y Contable y de la Dirección Administrativa Docente (DAD) modificada por Decreto N° 2075/GCBA/07 (BOCBA N° 2829 del 10/12/07) y por Decreto N° 500/GCBA/08 (BOCBA N° 2929 del 06/05/08): misiones y funciones Definiciones generales: remuneración, docente y sus condiciones, situaciones de revista, otorgamiento de puntajes y calificaciones por Junta de Clasificación, régimen de acrecentamiento de horas de clase semanales y acumulación de cargos, régimen de compatibilidades, régimen de licencias. Legajos de Personal: características, normativa que lo regula, documentación que deba incluir.
Observaciones principales	Fallas de integridad. Se han detectado diferencias en: 1. La nómina de Reparticiones correspondientes al Área Educación según información que surgió de dos respuestas distintas a notas AGCBA. 2. La cantidad de docentes registrados según el Sistema de Liquidación de Haberes y el Sistema que administra el Ministerio de Educación. 3. El total liquidado en concepto de asignaciones a docentes según respuestas a notas giradas en virtud del proyecto de referencia y el Proyecto N° 2.08.14 – Gestión de Recursos Humanos - Auditoría de Gestión - Ejercicio 2007. 4. El total liquidado para el código de concepto 399 (Fondo Nacional de Incentivo Docente) a partir de tres fuentes de información consultadas (Base de Liquidaciones 2007 girada para este proyecto y respuestas recibidas en virtud del Proyecto N° 2.08.14 respondidas por Ministerio de Educación y Consejo Federal de Educación). Inconsistencias derivadas de la compulsa entre lo informado por el Sistema de Liquidación de Haberes y el Sistema de Información del Ministerio de Educación, en relación con: 1. Bajas por jubilación, fallecimiento o renuncia, verificadas a partir de la vista de legajos, con liquidaciones finales incorrectas tanto

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

	en exceso como en defecto. - Liquidaciones de cargos de agentes que no han sido informados por la Ex DAD para el periodo bajo análisis y cargos informados por la Ex DAD que no han tenido liquidaciones registradas en la Base de Liquidaciones. - Incumplimiento del régimen de acrecentamiento de horas semanales y de acumulación de cargos, duplicaciones y superposiciones entre cargos de igual turno. - Diferencias en: la antigüedad relativa registrada, los plazos informados en los que se desempeñó el agente, la situación del agente, la cantidad de horas/cátedra asignadas según el cargo y los establecimientos informados como sede del ejercicio del cargo. Fallas detectadas en el registro de datos del Sistema de Liquidación de Haberes (falta de actualización de datos y ausencia de controles de validación de datos ingresados) en: - El registro ficha. - Código de licencia 7 (baja con liquidación final, sueldo anual complementario y vacaciones si correspondieran). - Código de licencia 5 (pago de retroactividades sin haber mensual). - Código de licencia 3 (licencia sin goce de haberes). - Campo “Antigüedad relativa”. Ausencia de confirmación de datos en los Legajos de Docentes, en relación con: - Datos del agente: CUIL, tipo y número de documento y número de ficha. - Designaciones: código de repartición, código de cargo, situación y fecha de alta. Incumplimientos en los Legajos de Docentes, en relación con: - Artículo 14° (Estatuto del Docente – Ordenanza N° 40.593 y sus modificaciones): condiciones para ingreso. - Artículo 23° (Estatuto del Docente): datos del legajo. - Artículo 161° (Reglamento Escolar, aprobado por Resolución CABA N° 4776/06). Diferencias en las pruebas sustantivas realizadas sobre conceptos liquidados por la Dirección de Liquidaciones – Departamento Liquidación Docente, en relación con: - Código de asignaciones 020 (Adicional Salarial). - Código de asignaciones 030 (Sueldo Anual Complementario) y sus códigos relacionados 130 (SAC Dto. 483/05) y 230 (Diferencia SAC). - Tope fijado por artículo 9° del Decreto N°1916/GCBA/2003.
--	--

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

	4. Incumplimiento del artículo 11° del Decreto N°1916 /GCBA/ 2003 y de las Resoluciones que fijan el salario mínimo vital y móvil.
Conclusión	El proceso de liquidación de haberes de los docentes que se desempeñan bajo la órbita del Ministerio de Educación del GCBA, refleja razonablemente los aspectos financieros y legales vigentes fijados por la normativa general y específica. Sin embargo, el sistema de liquidación de haberes marcó algunas falencias derivadas de la falta de actualización de los datos registrados y de la ausencia de controles de validación de ingresos y topes. El nudo de las observaciones se circunscribió a evidencias que denotaron fallas de integridad (no se pudieron garantizar universos objeto de análisis) y verificaciones que revelaron inconsistencias entre el sistema que administra el Ministerio de Educación por un lado, los legajos de personal y el de Liquidación de Haberes por el otro, que no garantizan la confiabilidad de la información.